



## REQUERIMIENTO

**Mesa de Contratación:**

Expte. 11502/2023: Contrato de suministro, en 5 lotes, del vestuario del personal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para un periodo de dos años

**Emitida por:**

Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación

**Dirigida a:**

DRESS-WORK S.L.U. (C.I.F. B-9735998)

**Asunto:**

Requerimiento de subsanación de documentación administrativa contenida en sobre electrónico A

En relación con el expediente arriba indicado, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha procedido a la apertura de los sobres electrónicos conteniendo la documentación administrativa de los licitadores presentados durante el plazo de presentación de ofertas.

De la documentación administrativa contenida en el sobre electrónico A de esa empresa, en concreto en el **formulario de documento europeo único de contratación** (D.E.U.C.) presentado, se ha podido advertir que, **habiendo utilizado el formulario general en lugar del formulario simplificado publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local**, en el apartado C ("*capacidad técnica y profesional*") de la parte IV ("*criterios de selección*") de dicho formulario ha declarado la realización de suministros de "*uniformidad laboral*" dirigido a "*cadena hostelera y de restauración*" desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2022, **sin indicar concretamente el importe de estos suministros**.

La Mesa de Contratación ha calificado tal defecto como **subsanable**, dado que de dicha declaración responsable **no puede deducirse la presunción del cumplimiento del requisito de solvencia técnica** exigido en la letra B.2, apartado 7.1, del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Por ello, ha acordado requerirles para que subsanen la documentación administrativa presentada, aportando uno de los dos documentos siguientes:

- a) El **D.E.U.C. simplificado** publicado en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local y que se le adjunta junto con la presente notificación, siempre que cumplimente el apartado denominado "*indicación global relativa a todos los criterios de selección*", ubicado dentro de la parte IV ("*criterios de selección*"), en el que se formula la siguiente afirmación: "*Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos*"; o
- b) El **D.E.U.C. general presentado, siempre que subsane el citado apartado indicando el importe de realización de estos suministros**.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 81 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **deberá subsanar la deficiencia advertida dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles presentando la documentación correspondiente a través de sede electrónica municipal**, a la que puede acceder en la siguiente dirección:

<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "**CARPETA ELECTRÓNICA**", apartado "**CONSULTA DE EXPEDIENTES**", deberá acceder al "**EXPEDIENTE N.º 11502/2023**" y, una vez ya en éste, marcar "**APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS**".

De no atender en plazo el presente requerimiento, o resultar insuficiente la subsanación aportada, la **proposición quedará excluida**.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796118 y 955796153; o en los correos electrónicos [mborrallo@alcalaguadaira.org](mailto:mborrallo@alcalaguadaira.org) o [mconde@alcalaguadaira.org](mailto:mconde@alcalaguadaira.org).

**Documento firmado electrónicamente**

